

Buenos Aires, // de diciembre de 1969.-

Visto el presente expediente n° 105.250/69 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación por el que se ha tramitado la renovación -con / la Caja Nacional de Ahorro Postal- de la póliza n° 30.034 que ampara contra accidentes del trabajo y/o enfermedades profesionales // (Ley 9.688) al personal contratado y jornalizado que presta servicios en la mencionada Dirección; y teniendo en cuenta lo establecido por el art. 56, inciso 3°, apartado i) de la Ley de Contabilidad, lo fijado por la Ley 16.793 y, asimismo, lo dispuesto por esta Corte Suprema en su acordada de fecha 3 de noviembre de 1965, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a contratar directamente con la Caja Nacional de Ahorro Postal la renovación de la póliza N° 30.034 / por el período comprendido entre el 11 de noviembre del corriente año y el 11 de noviembre de 1970, conforme a los siguientes montos / asegurados:

Personal contratado m\$n. 23.400.000.-

Personal jornalizado m\$n. 39.000.000.-

2º) El monto total resultante de la presente contratación directa -m\$n. 2.768.126- se apropiará de la siguiente forma: -m\$n. 384.460.- a la Partida 0-1-1-03-0-568-12-1210-020 del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1969;

-m\$n. 2.383.666.- a la Partida 0-1-1-03-0-568-12-1210-020 del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1970.-

3º) Regístrese y devuélvase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

ES COPIA